

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.238/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, se adoptaron los Acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018 que se enumeran a continuación.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 20 de noviembre de 2018 y 11 de diciembre de 2018, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"ACUERDO 245/18 DEL PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 61900 0	Parq. y Jard. Invers. Repos. (2017/2/PYJAR/171)	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F30 1650 61900 0 (2014/2/PINFA/155)	1.601,00 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F10 1532 61903 0 (2014/2/PINFA/155)	148.399,00 €
TOTAL	150.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones."

"ACUERDO 246/18 DEL PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 35.795,45 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A41 4312 63200 0	Mercados. Rehab. Edificios (2016 2 MERCA 431)	35.795,45 €
TOTAL		35.795,45 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
Baja en la Aplicación Z A41 4312 62700 0 (2008 2 URBCO 622)	7.327,49 €
Baja en la Aplicación Z A41 4312 63700 0 (2008 2 URBCO 622)	5.288,69 €
Baja en la Aplicación Z A41 4312 63200 0 (2009 2 INVER 622)	22.330,17 €
Baja en la aplicación Z A41 4312 63300 0 (2009 2 INVER 622)	849,10 €
TOTAL	35.795,45 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

ACUERDO 247/18 DEL PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E60 4930 22699 0	OMIC. Otros Gastos Diversos	5.000,00 €
Z E60 4930 22706 0	OMIC. Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00 €
Z E62 4932 22602 0	JTA. Arbitral Consumo. Publicidad y Prog.	2.804,22 €
Total Transferencias Negativas		12.804,22 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F20 9200 62300 0	Edif. Mant. Maqu., Inst. Técn. y Utilaje (Proyecto de Gastos)	12.804,22 €
Total Transferencias Positivas		12.804,22 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

ACUERDO 256/18 DEL PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A17 3322 63200 0	Archivo. Rehab. Edificios y otras const.	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
Baja en la Aplicación Z C30 9430 46600 0	6.000,00 €
Baja en la Aplicación Z C32 3360 22602 0	20.000,00 €
Baja en la Aplicación Z C32 3360 21200 0	2.000,00 €
Baja en la Aplicación Z C32 3360 63700 0	2.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la

Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 13 de diciembre de 2018. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda. Dña. Alba Mª Doblas Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). VºBº Firma electrónica de la Secretaria General Acctal del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, Salud Gordillo Peral.